

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 27 de abril de 2001

VISTO:

El Expediente N° 03058-R-01; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación del Programa "Constitución y Desarrollo del Área de Historia de la Educación en la Patagonia Austral";

Que la propuesta presentada por el Prof. Ariel Sarasa cuenta con el aval del Consejo de Unidad de la Unidad Académica San Julián, a través del Acuerdo 078/00 y se enmarca en los objetivos del Área de Estudios Sociales;

Que de acuerdo al informe producido por Secretaría General Académica para la implementación de la primer etapa de la propuesta se requiere la designación o contratación del Prof. Edgardo Ossana como Director Académico del Programa, 5 pasajes aéreos Rosario – Río Gallegos ida y vuelta y movilidad Río Gallegos – San Julián, 20 días de viáticos y cobertura de gastos de los profesores de la UNPA;

Que a los efectos de la ejecución las unidades de gestión acordaron las alternativas de financiamiento;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación en su despacho recomienda avalar el Programa y determinar que los gastos serán afrontados de acuerdo al siguiente detalle: UACO designación del Prof. Edgardo Ossana con una remuneración equivalente a una dedicación parcial categoría de profesor titular con el máximo de antigüedad, UASJ los gastos de traslado y Rectorado gastos por extensión de 20 días de viáticos, se definan instancias de evaluación y seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y que la continuidad del programa quedará sujeto a los resultados de la evaluación;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: APROBAR el Programa "Constitución y Desarrollo del Área de Historia de la Educación en la Patagonia Austral".

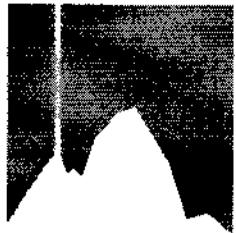
ARTICULO 2º: DETERMINAR que los gastos que demande la ejecución del Programa serán afrontados por las unidades de gestión, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Académica Caleta Olivia – Programa 17 : designación Prof. Edgardo Ossana

Unidad Académica San Julián – Programa 18: gastos de traslado a favor del Prof. Ossana

Rectorado – Programa 1: viáticos

ARTICULO 3º: DEFINIR instancias del evaluación y seguimiento para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos.



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 4º: DETERMINAR que la continuidad del Programa quedará sujeto a los resultados de la evaluación y a las disponibilidades presupuestarias del sistema.

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 053

ES COSTA